



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-MEN-I-025-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 5 CENTRO SUR (FLORENCIA, CAQUETÁ, PUTUMAYO Y TOLIMA)”

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.29 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*”, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho informe desde el día 15 de agosto de 2019, hasta el 16 de agosto de 2019 a las 5:00 p.m. “(…)

Durante este período, dentro de la **CONVOCATORIA N° PAF-MEN-I-025-2019**, el proponente **CONSORCIO J&G 2019** presentó documento de subsanación el día **16 de agosto de 2019 a las 4:42 p.m. en las instalaciones de la Fiduciaria La Previsora, lugar en el que debían radicarse los documentos de subsanación, conforme se indicó en la Adenda No. 1.**

Dicho documento fue radicado bajo el número 20190322836952 el día 16 de agosto de 2019 a las 16:42 y remitido por la Fiduciaria el día de hoy, miércoles 21 de agosto de 2019, razón por la cual se considera presentado oportunamente.

En consecuencia, la entidad procede a validar la documentación aportada y dar respuesta en los siguientes términos:

1. **JUAN CARLOS JAIMES ACERO – Rep. Legal CONSORCIO J&G 2019.** Comunicación recibida el viernes 16 de agosto de 2019 4:42 p. m.

Subsanación 1.

Cordial saludo, mediante la presente me permito remitir póliza ajustada según las observaciones realizadas en el informe de evaluación preliminar.

RESPUESTA.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la **CONVOCATORIA N° PAF-MEN-I-025-2019**, se informa el anexo No. 2 de la Póliza No. 400-45-994000017391 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia cumple con lo requerido en el informe preliminar de verificación de requisitos jurídicos habilitantes por lo cual se habilita jurídicamente.



Subsanación 2.

Solicito respetuosamente se revise nuevamente el certificado aportado en los folios 98 – 101 de mi propuesta, donde se encuentra la información del contrato 231 del 2017 suscrito con la Alcaldía de Bucaramanga, donde se certifica que la edificación intervenida tiene un área construida de 1.707 m², y se hace la aclaración que es una edificación de 4 pisos.

Teniendo en cuenta esto, se puede establecer que el área que aparece en dicho certificado como área cubierta, obedece solo al área del último piso, por lo tanto, para realizar el cálculo del área construida cubierta, solicito que se tenga en cuenta como mínimo la sumatoria de las áreas que denotan que se encuentran cubiertas en cada uno de los pisos intervenidos durante la ejecución del contrato en cuestión, para lo cual presento el siguiente cuadro resumen que puede ser corroborado con el acta de pago parcial n.7 del contrato de obra 239.

ITEM	ALCANCE	LOCALIZACIÓN	AREA
10,01	CIELORASO DRYWALL	SOTANO	130,92
		PRIMER PISO	313,68
		SEGUNDO PISO	347,51
		TERRAZA	86,28
13,64	PINTURA EN VINILO NEGRO PARA PLACA DE CIELORASO SOTANO	SOTANO	288,77
10,04	CUBIERTA ESCALERAS Y HALL DE ACCESO	CUBIERTA	96,99
13,44	CUBIERTA PARA COMEDOR Y EL PASILLO ASCENSOR UBICADOS EN LA TERRAZA	CUBIERTA	150,48
AREA TOTAL DE ESPACIOS CONSTRUIDOS CUBIERTOS			1414,63

Como se puede apreciar, los ítems citados en este cuadro, hacen alusión a la ejecución de actividades que denotan que el área construida debajo de estos espacios se encuentra cubierta, tales como cieloraso en drywall, cubiertas, y pintura sobre placa de cieloraso para el sótano.

Es preciso anotar, que el alcance del contrato en cuestión, contemplaba la terminación de una edificación que se inició en una FASE I, para la ejecución de la FASE II, se contempló la construcción de todo del segundo piso y el tercer piso o terraza, así como la ejecución de acabados en todos los pisos de la edificación, razón por la cual en las cantidades de obra certificadas solo aparecen 424 m² de placa aligerada de entrepiso, lo que corresponde a la placa de entrepiso del tercer piso o terraza.

De esta manera, si solo se tiene en cuenta esta cantidad más el área de una de las cubiertas instaladas, se estaría desconociendo el área construida cubierta del tercer piso o terraza donde se encuentra la cocina, baños, comedor, baños y circulaciones, así como las áreas intervenidas en el resto de los pisos de la edificación, donde cómo se puede ver en el acta de recibo adjunta, se



ejecutaron actividades como construcción de tanques subterráneos en concreto, estructuras en concreto, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, gas, frisos, morteros, acabados de pisos y muros, y acabados de fachada, cielo rasos y cubiertas, todas estas actividades propias de construcción nueva.

Para esclarecer que el alcance del contrato 231 contemplaba que se estaba interviniendo una edificación con un área construida cubierta superior a 1.414,63 m2, me permito adjuntar los planos iniciales de la edificación, así como un aparte de los pliegos definitivos donde se demuestra dicha afirmación. Toda esta información es de carácter público, y puede ser corroborada en el SECOP I en el siguiente enlace:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-172609>

RESPUESTA.

Observación general de Subsanación: El proponente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los terminos de referencia, dándole la condición de: NO HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que el área construida cubierta para el Contrato No. 1 es de: 553,75 m2 , para el Contrato No.2 606,60 m2 y para el Contrato No 3 671,47 m2. La sumatoria de los mismos es de: 1831,82 m2, cantidad que resulta insuficiente para cumplir el aspecto a verificar (áreas cubiertas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención, en un área igual o superior a 2.400 m2.)

Conforme a lo anterior, se procede a presentar el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	Nombre del Proponente	Jurídica	Financiera	Técnica	RESULTADO
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO SURCOLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO J&G 2019	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018
CONVOCATORIA N° PAF-MEN-I-025-2019

CONTRATAR LA
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 5 CENTRO SUR (FLORENCIA, CAQUETÁ, PUTUMAYO Y TOLIMA)".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO
C.C. 19.399.373

REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO
(PERSONA NATURAL)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	4			Presenta cédula de ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO número 19.399.373 de Bogotá
2. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	5			Verificado por la Entidad. No se encuentra reportado
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	5			Expedido el 15 de julio de 2019
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	6			Verificado por la Entidad. No registra sanciones
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	6			Expedido el 15 de julio de 2019
4. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE	8			Verificado por la Entidad. No tiene asuntos judiciales pendientes
5. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, suministrado por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección	CUMPLE	9			Verificado por la Entidad. No se encuentra vinculado en el sistema RNMC
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	CUMPLE	10 a 12			Póliza expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia No. 310-45-994000002784
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	10 a 12			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$191.667.920,00	CUMPLE	10 a 12			Valor: \$19.166.792
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 05/08/2019	CUMPLE	10 a 12			Vigencia hasta el 05/12/2019

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	10 a 12			Cumple los 4 amparos en anexo 0 y anexo 1
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT. 830.053.105-3.	CUMPLE	10 a 12			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	10 a 12			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	12			Presenta recibo de caja No. 310041769
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				consultado
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	13			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	14 y 15			Presenta certificación y planillas de pagos
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 y 15			Presenta certificación y planillas de pagos
10. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	16 y 17			Presenta Tarjeta profesional de Arquitecto No. 25700-20046 y certificado de vigencia del COPNIA del 6 de junio de 2019
11. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	18 a 71			Presenta RUP con fecha de expedición del 11 de julio de 2019. Se consulta también RUES 08-08-2019
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se consulta también carta de presentación numeral 8
15. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3			
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO se concluye que jurídicamente se encuentra HABILITADO .					



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018
CONVOCATORIA N° PAF-MEN-I-025-2019

CONTRATAR LA
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 5 CENTRO SUR (FLORENCIA, CAQUETÁ, PUTUMAYO Y TOLIMA)".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SURCOLOMBIA

CONFORMADO POR:
1. SOLINGTEC S.A.S. Nit. 900.365.023-0
Porcentaje de Participación: 50%
2. INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CÍA LTDA. Nit. 809.007.127-3
Porcentaje de Participación: 50%

REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE
C.C. 93.115.071 del Espinal (Tolima)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Integrante 1 23 a 27 Integrante 2 28 a 30			Integrante No. 1. Presenta certificado de existencia y representación de la Cámara de comercio de Bogotá Integrante No. 2. Presenta certificado de existencia y representación de la Cámara de comercio del Sur y Oriente del Tolima
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (05/08/2019)	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 23 Integrante 2 Fol. 28			Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 22 de julio de 2019 Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 5 de julio de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 23 Integrante 2 Fol. 28			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 26 Integrante 2 Fol. 29			No presentan limitaciones para contratar
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 26 Integrante 2 Fol. 29			No presentan limitaciones para contratar
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 23 Integrante 2 Fol. 28			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 23 Integrante 2 Fol. 28			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 23 Integrante 2 Fol. 28			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Integrante 2 Fol. 30			Integrante 2. Revisor fiscal: Jorge Humberto Cardoso

2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	31			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 3 Integrante 2 Fol. 13			Integrante No. 1. José Nicolás ortegón Sánchez. C.C. 80.822.553 Integrante No. 2. Jesús Enrique Cuellar Manrique C.C. 93.115.071 (Suplente)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	31			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	31			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	31			Representante legal: Jesús Enrique Cuellar Manrique C.C. 93.115.071
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	31			Domicilio: Cra. 5 No. 10-81 (Espinal)
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	31			
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	31			Responsabilidad solidaria, mancomunada e ilimitada
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	31			
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Integrante 1 23 a 27 Integrante 2 28 a 30			
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				Los representantes legales no tiene limitaciones para contratar
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE	32 y 33	Debía corregir el nombre del afianzado en la Garantía de Seriedad de la oferta debido a que la misma se presentó a nombre del Consorcio Vías Barrancas 2019.	NO	Dentro del término de traslado de la evaluación preliminar, el proponente no subsanó su oferta.
1. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 3 Integrante 2 Fol. 13			Integrante No. 1. José Nicolás ortegón Sánchez. C.C. 80.822.553 Integrante No. 2. Jesús Enrique Cuellar Manrique C.C. 93.115.071 (Suplente)
2. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 6 y 7 Integrante 2 Fol. 16 y 17			Integrante No. 1. Verificado por la Entidad. No se encuentra reportado Integrante No. 2. Verificado por la Entidad. No se encuentra reportado
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 6 y 7 Integrante 2 Fol. 16 y 17			Integrante No. 1. Expedido el 2 de agosto de 2019 Integrante No. 2. Expedido el 9 de julio de 2019
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 8 y 9 Integrante 2 Fol. 18 y 19			Integrante No. 1. Verificado por la Entidad. No se encuentra reportado Integrante No. 2. Verificado por la Entidad. No se encuentra reportado
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 8 y 9 Integrante 2 Fol. 18 y 19			Integrante No. 1. Expedido el 2 de agosto de 2019 Integrante No. 2. Expedido el 9 de julio de 2019
4. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 10 Integrante 2 Fol. 20			Verificado por la Entidad. No tienen asuntos judiciales pendientes
5. REGITRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, suministrado por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 11 Integrante 2 Fol. 21			Verificado por la Entidad. No se encuentran vinculados en el sistema RNMC
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	CUMPLE	32 a 42			Póliza expedida por HDI Seguros S.A. No. 4000172 del 2 de agosto de 2019
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	32 a 42			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$191.667.920,00	CUMPLE	32 a 42			Valor: \$19.166.792
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 05/08/2019	CUMPLE	32 a 42			Vigencia hasta el 10/12/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	32 a 42			Cumple los 4 amparos

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT. 830.053.105-3.	CUMPLE	32 a 42			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	32 a 42		NO	La póliza se presenta a nombre del Consorcio Vías Barrancas 2019.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	32 a 42			Presenta reciBo de caja No. 001-0073541
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				consultado
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 12 Integrante 2 Fol. 22			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 43 Integrante 2 Fol. 44 a 46			Presentan certificación de pago de aportes y, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta del revisor fiscal del integrante No. 2
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 43 Integrante 2 Fol. 44 a 46			

10. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 4 y 5 Integrante 2 Fol. 44 a 46			Integrante No. 1. Presenta Tarjeta profesional de Ingeniero Civil No. 25202-161756 y certificado de vigencia del COPNIA del 9 de abril de 2019 . Integrante No. 2. Presenta Tarjeta profesional de Ingeniero Civil No. 25202-11589 y certificado de vigencia del COPNIA del 6 de junio de 2019
11. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 61 a 73 Integrante 2 Fol. 74 a 128			Integrante No. 1. Presenta RUP con fecha de expedición del 22 de julio de 2019. Se consulta también RUES 08-08-2019 Integrante No. 2. Presenta RUP con fecha de expedición del 9 de julio de 2019. Se consulta también RUES 08-08-2019.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 (Vuelto)			Se consulta también carta de presentación numeral 8
15. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 y 2			
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO SURCOLOMBIA se concluye que el mismo se encuentra RECHAZADO debido a que se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.18. del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia que establece "Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes. Así mismo, debido a que, conforme certificó la Fiduciaria Bogotá, los miembros del Consorcio, en conjunto, se encuentran ejecutando cinco (5) contratos, por lo cual se encuentran incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.27. que señala "Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos"					



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018
CONVOCATORIA N° PAF-MEN-I-025-2019

CONTRATAR LA
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 5 CENTRO SUR (FLORENCIA, CAQUETÁ, PUTUMAYO Y TOLIMA)".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO J&G 2019

CONFORMADO POR:
1. JUAN CARLOS JAIMES ACERO. C.C. 91.514.205
Porcentaje de Participación: 30%
2. AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES. Nit. 900.753.938-9
Porcentaje de Participación: 70%

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS JAIMES ACERO
C.C. 91.514.205

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 19 (vuelto) a 22 (vuelto) Integrante 2 Fol. 23 a 27			Integrante No. 1. Presenta certificado de matrícula mercantil de la Cámara de comercio de Bucaramanga Integrante No. 2. Presenta certificado de existencia y representación de la Cámara de comercio de Bucaramanga.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (05/08/2019)	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 19 (vuelto) Integrante 2 Fol. 23			Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 22 de julio de 2019 Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 5 de julio de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 19 (vuelto) a 22 (vuelto) Integrante 2 Fol. 23 a 27			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 19 (vuelto) a 22 (vuelto) Integrante 2 Fol. 23 a 27			Integrante No. 2. No tiene restricciones para contratar
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 19 (vuelto) a 22 (vuelto) Integrante 2 Fol. 23 a 27			No presentan limitaciones para contratar
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 19 (vuelto) a 22 (vuelto) Integrante 2 Fol. 23 a 27			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	Integrante 2 Fol. 23 a 27			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Integrante 2 Fol. 23 a 27			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	6 (vuelto) y 7			

1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 9 Integrante 2 Fol. 11			Integrante No. 1. Juan Carlos Jaimes Acero. C.C. 91,514.205 Integrante No. 2. Daniel Jaimes Mejía. C.C. 1.098.689.240 (Suplente)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6 (vuelto)			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			Representante legal: Juan Carlos Jaimes Acero. C.C. 91.514.205
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	7			Domicilio: Cra. 21 B No. 111-128 (Provenza - Bucaramanga)
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7			
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6			Responsabilidad solidaria e ilimitada
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 19 (vuelto) a 22 (vuelto) Integrante 2 Fol. 23 a 27			
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				Los representantes legales no tienen limitaciones para contratar
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	103 a 108	La Garantía de Seriedad tenía que tomarse a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT. 830.053.105-3.	SI	El proponente CONSORCIO J&G 2019 presentó documento de subsanación el día 16 de agosto de 2019 a las 4:42 p.m. en las instalaciones de la Fiduciaria La Previsora, lugar en el que debían radicarse los documentos de subsanación, conforme se indicó en la Adenda No. 1.

1. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 9 Integrante 2 Fol. 11			Integrante No. 1. Juan Carlos Jaimes Acero. C.C. 91,514,205 Integrante No. 2. Daniel Jaimes Mejía. C.C. 1.098.689.240 (Suplente)
2. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 77 Integrante 2 Fol. 78 (vuelto) y 79			Integrante No. 1. Verificado por la Entidad. No se encuentra reportado Integrante No. 2. Verificado por la Entidad. No se encuentra reportado
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 77 Integrante 2 Fol. 78 (vuelto) y 79			Integrante No. 1. Expedido el 18 de julio de 2019 Integrante No. 2. Expedido el 18 de julio de 2019
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 74 (vuelto) Integrante 2 Fol. 75 y 76 (vuelto)			Integrante No. 1. Verificado por la Entidad. No se encuentra reportado Integrante No. 2. Verificado por la Entidad. No se encuentra reportado
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 74 (vuelto) Integrante 2 Fol. 75 y 76 (vuelto)			Integrante No. 1. Expedido el 22 de julio de 2019 Integrante No. 2. Expedido el 22 de julio de 2019
4. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Fol. 80 (vuelto)			Verificado por la Entidad. No tienen asuntos judiciales pendientes
5. REGITRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, suministrado por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección	CUMPLE	Fol. 81			Verificado por la Entidad. No se encuentran vinculados en el sistema RNMC
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	CUMPLE	103 a 108			Póliza expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia No. 400-45-99400007391 del 1 de agosto de 2019
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	103 a 108			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$191.667.920,00	CUMPLE	103 a 108			Valor: \$19.166.792
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 05/08/2019	CUMPLE	103 a 108			Vigencia hasta el 05/01/2020
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	103 a 108			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT. 830.053.105-3.	NO CUMPLE	103 a 108			

<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	103 a 108	La Garantía de Seriedad tenía que tomarse a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018 identificado con NIT. 830.053.105-3.	SI	El proponente CONSORCIO J&G 2019 presentó documento de subsanación el día 16 de agosto de 2019 a las 4:42 p.m. en las instalaciones de la Fiduciaria La Previsora, lugar en el que debían radicarse los documentos de subsanación, conforme se indicó en la Adenda No. 1.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	103 a 108			Presenta recibo de caja No. 400144228
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				consultado
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 18 (vuelto) Integrante 2 Fol. 19			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 58 (vuelto) y 59 Integrante 2 Fol. 56 (vuelto) y 57			Presentan certificación de pago de aportes y, recibos de pago de planilla del mes de julio del integrante No. 1

Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 58 (vuelto) y 59 Integrante 2 Fol. 56 (vuelto) y 57			
10. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 14 y 16 Integrante 2 Fol. 15 y 17			Integrante No. 1. Presenta Tarjeta profesional de Arquitecto No. A68092006-91514205 y certificado de vigencia del COPNIA del 12 de febrero de 2019 . Integrante No. 2. Presenta Tarjeta profesional de Ingeniero Civil No. 68202-243866 y certificado de vigencia del COPNIA del 11 de marzo de 2019
11. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	Integrante 1 Fol. 28 a 46 Integrante 2 Fol. 47 a 55			Integrante No. 1. Presenta RUP con fecha de expedición del 31 de julio de 2019. Se consulta también RUES 08-08-2019 Integrante No. 2. Presenta RUP con fecha de expedición del 9 de julio de 2019. Se consulta también RUES 08-08-2019.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 (vuelto)			Se consulta también carta de presentación numeral 8
15. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5			
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 CONSORCIO J&G 2019 se concluye que el mismo se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.					

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-I-025-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 5 CENTRO SUR (FLORENCIA, CAQUETÁ, PUTUMAYO Y TOLIMA)”
Fecha de diligenciamiento:	13/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u>
Representante Legal:	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO C.C: 19.399.373

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
---------	---------------------------	----------------	----------------------------------------------------------------------------------------	--------

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PSPJ-1489-2011 CM 205	200,73	SI
			2023 de 2014 CM-283	223,94	
			2024 de 2014 CM-283	97,07	
			TOTAL	521,74	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la ejecución de áreas cubiertas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención, en un área igual o superior a 2.400 m2.	PSPJ-1489-2011 CM 205	2021,66	SI
			2023 de 2014 CM-283	1402,09	
			2024 de 2014 CM-283	1083,00	
			TOTAL	4506,75	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$	191.667.920,00	Pesos
		231,45	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)		347,18	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)		2.400	M2

Contrato 1: No

PSPJ-1489-2011 CM 205

Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS AJUSTES A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y CAQUETA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	1/11/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	113.752.189	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>200,73</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		200,73	II. (Área) (M2)	<u>2021,66</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		200,73		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	Folio 78: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No PSPJ-1489-2011 CM 205, por un valor de \$ 113,752,189 con fecha de terminación del 1 de Noviembre de 2012, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así: I.E. Santander - Principal = 578,23 m2 I.E. La Holanda - Villa Hermosa = 129,20 m2 I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Principal = 562,45 m2 I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Camilo Torres = 373,39 m2 I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Luis Antonio Perez = 111,71 m2 I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Luis Carlos Galan Sarmiento = 266,68 Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 200,73 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 2021,66 M2.			

Contrato 2: No

2023 de 2014 CM-283

Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORIA REGIONAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, GRUPO 1.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/11/2014	Componente que acredita	Cantidad
			I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>223,94</u>

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 137.948.406	II. (Área) (M2)		1402,09
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	223,94			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	223,94			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 79: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No 2023 de 2014 CM-283, por un valor de \$ 137.948.406 con fecha de terminación del 30 de Noviembre de 2014, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así: I.E. Técnica de promoción social - Principal = 349,56 m2 I.E. Técnico industrial Juan Federico Hollman - Principal = 347,44 m2 I.E. Agropecuaria Giovanni Cristian - Principal = 705,09 m2</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 223,94 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 1402,09 M2.</p>			

Contrato 3: No	2024 de 2014 CM-283			
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA REGIONAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ SEGÚN LICITACION 740-13-CM 283 GRUPO 3.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	28/02/2015	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		97,07
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 62.548.035,00	II. (Área) (M2)		1083,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	97,07			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	97,07			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 80: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No 2024 de 2014 CM-283, por un valor de \$ 62.548.035,00 con fecha de terminación del 28 de Febrero de 2015, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así: Centro Educativo Pueblo Nuevo - Escuela rural mixta el OVO = 361,00 m2 Centro Educativo Pueblo Nuevo - Escuela rural mixta URADA = 361,00 m2 I.E. Agropecuaria Heraclio Lara - Escuela rural Buenavista Caño Claro = 361,00 m2</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 97,07 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 1083,00 m2.</p>			
Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección			

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-I-025-2019
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 5 CENTRO SUR (FLORENCIA, CAQUETÁ, PUTUMAYO Y TOLIMA)”
Fecha de diligenciamiento:	12/08/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO SUR COLOMBIA</u>
Representante Legal:	JESUS ENRIQUE CUELLAR C.C 93,115,071

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SOLINGTEC S.A.S	900.365.023-0	50%	NO
2	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	809.007.127-3	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	362 DE 2013 1653 DE 2012 CM-235 TOTAL	736,18 156,00 892,18	SI
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la ejecución de áreas cubiertas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención, en un área igual o superior a 2.400 m2.	362 DE 2013 1653 DE 2012 CM-235 TOTAL	2517,00 3528,00 6045,00	SI	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 191.667.920,00 Pesos	
	231,45	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	347,18	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	2.400	M2

Contrato 1: No	362 DE 2013
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	5/11/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	453.485.943	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>736,18</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		736,18	II. (Área) (M2)	<u>2517,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		736,18		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A Folios 50 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jorge Ignacio Montoya Delgado, quien actúa en calidad de Subgerente de Gestión de Proyectos, donde certifica que la Empresa INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA ejecutó para la Empresa de Desarrollo Urbano el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y el área construida cubierta en un total de 2517 M2.</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 736,18 SMMLV y a la condición de área construida en un total de 2517 M2.</p>			

Contrato 2: No	1653 DE 2012 CM-235
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCION DE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/02/2013	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	91.963.479	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>156,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		156,00	II. (Área) (M2)	<u>3528,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		156,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA</u>

**Observaciones y/o
Requerimientos
Técnicos**

A Folio 51 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. Gloria Lucía Ochoa, quien actúa en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura, donde certifica que la firma INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA suscribió con la Entidad el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final y el área cubierta construida sujeta de Interventoría en un total de 3528 M2.

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 156 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 3528 M2.

**Observación
general:**

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Alcance a la Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN-I-025-2019
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 5 CENTRO SUR (FLORENCIA, CAQUETÁ, PUTUMAYO Y TOLIMA)"
Fecha de diligenciamiento:	21/08/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO J&G 2019
Representante Legal:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C 91,514,205

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Alcance al Informe Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91,514,205	30%	NO
2	AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES	900,753,938-9	70%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>417 DE 2017</td><td>308,85</td></tr> <tr><td>PAF-DPR-I-025-2017</td><td>251,64</td></tr> <tr><td>231 de 2017</td><td>287,06</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>847,55</td></tr> </table>	417 DE 2017	308,85	PAF-DPR-I-025-2017	251,64	231 de 2017	287,06	TOTAL	847,55
417 DE 2017	308,85										
PAF-DPR-I-025-2017	251,64										
231 de 2017	287,06										
TOTAL	847,55										
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la ejecución de áreas cubiertas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención, en un área igual o superior a 2.400 m2.	<table border="1"> <tr><td>417 DE 2017</td><td>553,75</td></tr> <tr><td>PAF-DPR-I-025-2017</td><td>606,60</td></tr> <tr><td>231 de 2017</td><td>671,47</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>1831,82</td></tr> </table>	417 DE 2017	553,75	PAF-DPR-I-025-2017	606,60	231 de 2017	671,47	TOTAL	1831,82	NO
417 DE 2017	553,75										
PAF-DPR-I-025-2017	606,60										
231 de 2017	671,47										
TOTAL	1831,82										

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 191.667.920,00	Pesos
	231,45	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	347,18	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	2.400	M2

Contrato 1: No	<u>417 DE 2017</u>										
Objeto:	INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID MUNICIPIO DE BUCARAMANGA										
Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día/Mes/Año</th><td>27/05/2019</td></tr></table>	Día/Mes/Año	27/05/2019	<table border="1"><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td style="text-align: center;"><u>308,85</u></td></tr><tr><td>II. (Área) (M2)</td><td style="text-align: center;"><u>553,75</u></td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>308,85</u>	II. (Área) (M2)	<u>553,75</u>	
Día/Mes/Año	27/05/2019										
Componente que acredita	Cantidad										
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>308,85</u>										
II. (Área) (M2)	<u>553,75</u>										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 255.759.917										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	308,85										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	308,85										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>100,00%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	<table border="1"><tr><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td style="text-align: center;"><u>JUAN CARLOS JAIMES ACERO</u></td></tr></table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>JUAN CARLOS JAIMES ACERO</u>					
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%										
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>JUAN CARLOS JAIMES ACERO</u>										
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 90-91: Certificación suscrita por la Secretaria de Infraestructura Municipal de Bucaramanga, la cual certifica que el señor JUAN CARLOS JAIMES ACERO ejecutó el contrato 417 de 27 de diciembre de 2017 por un valor de \$255,759,917,00 con fecha de terminación del 27 de mayo de 2019, adicionalmente hace mención al alcance el cual consistió en una edificación nueva con una área cubierta de 553.75 m2.</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 308,85 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 553,75 M2.</p>										

Contrato 2: No	<u>PAF-DPR-I-025-2017</u>										
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANICERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA (CORDOBA)										
Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día/Mes/Año</th><td>17/06/2018</td></tr></table>	Día/Mes/Año	17/06/2018	<table border="1"><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td style="text-align: center;"><u>251,64</u></td></tr><tr><td>II. (Área) (M2)</td><td style="text-align: center;"><u>606,60</u></td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>251,64</u>	II. (Área) (M2)	<u>606,60</u>	
Día/Mes/Año	17/06/2018										
Componente que acredita	Cantidad										
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>251,64</u>										
II. (Área) (M2)	<u>606,60</u>										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	218.437.223,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	279,60										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	251,64										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>90,00%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	<table border="1"><tr><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td style="text-align: center;"><u>JUAN CARLOS JAIMES ACERO</u></td></tr></table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>JUAN CARLOS JAIMES ACERO</u>					
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%										
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>JUAN CARLOS JAIMES ACERO</u>										

**Observaciones y/o
Requerimientos
Técnicos**

Folio 92-95: Certificación suscrita por el Gerente de Unidad de Gestión de Findeter- Fiduciaria Bogotá y el Gerente de Infraestructura de Findeter, los cuales certifica que el CONSORCIO JD VALENCIA, conformado por JUAN CARLOS JAIMES ACERO 90% y DACAX SAS 10%, ejecutó el contrato PAF-DPR-I-025-2017 por un valor de \$218.437.223,00 con fecha de terminación 16 de junio de 2018, y un área cubierta construida de 674 m2

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 251,64 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 606,60 M2, afectados por el % de participación.

Contrato 3: No

231 de 2017

Objeto:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA BARRIO KENNEDY FASE II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - MUNICIPIO DE BURAMANGA

Fecha de terminación

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
20/07/2018	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	287,06
	II. (Área) (M2)	671,47

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 224.261.477,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

287,06

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

287,06

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES
----------------------------------------------------	---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

**Observaciones y/o
Requerimientos
Técnicos**

Folio 98-101: Certificación suscrita por la Secretaria de Infraestructura Alcaldía de Bucaramanga, la cual certifica que el señor JUAN CARLOS JAIMES ACERO ejecutó el contrato 231 de 31 de julio de 2017 por un valor de \$224.261.477,00 con fecha de terminación del 20 de julio de 2018, adicionalmente hace mención a las principales actividades y cantidades de obra dentro de las que se encuentran las placas aligeradas 424 m2 y cubierta plana 96,99 m2

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 287,06 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 520,99 M2.

**Observaciones y/o
Requerimientos
Técnicos**

Teniendo en cuenta que en plazos establecidos por la entidad el proponente CONSORCIO J&G 2019, radicado a la Fiduciaria la Previsora comunicado No 20190322836952 del 16 de agosto de 2019 a las 4:42 pm, en el cual presenta documentación subsane, la cual se relaciona a continuación:

- Acta de recibo parcial de obra No 7 suscrita por el contratista y la interventoría, donde relaciona los datos contractuales del contrato
- Anexo al acta No 7 del contrato de obra No 229 de 2017, suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas a la fecha del acta, evidenciando entre otras las siguientes actividades:

- *Placa Aligerada e=0,40m+ viga descolgada +bordillo en placa de terrazas y balcones 424m2.
- *Cubierta plana DGS 96,99 M2
- *Suministro e instalación de Pérgola 150,48 m2

Cuya sumatoria de áreas construidas e intervenidas asciende 671,47 m2

- Cuadro de áreas suscrito, el cual no se encuentra legible
- Memoria de cálculo de la actividad de cubierta plana por 96,99 m2 (actividad que se está teniendo en cuenta para efectos de evaluación)
- Memoria de cálculo de la actividad de Suministro e instalación de Pérgola 150,48 m2 (actividad que se está teniendo en cuenta para efectos de evaluación)
- Memoria de cálculo de la actividad de Resane y pintura en vinilo negro tipo 2 placa parqueadero por 288,77 m2 (actividad que no es posible tener en cuenta para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que no es posible verificar que es un área intervenida cubierta)
- Los documentos (pliegos de condiciones y los planos) no pueden ser tenidos en cuenta para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que son documentos en los cuales no se evidencia las áreas y actividades realmente ejecutadas.

Se le aclara al proponente que la cantidad de cielo raso no es posible tenerla en cuenta, ya que esta actividad podría ser tenida en cuenta dos veces en la cantidad de placa aligerada y en la cantidad de cielo raso.

Adicionalmente, dentro de la certificación presentada a folios 98 a 101 la contratante especifica claramente que el área cubierta fue de 484,62 m2

Por tanto, este contrato suma a la condición de valor en un total de 287,06 SMMLV y a la condición de área cubierta construida e intervenida en un total de 671,47 M2.

Observación general:	El proponente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de: NO HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que el área construida cubierta para el Contrato No. 1 es de: 553,75 m2 , para el Contrato No.2 606,60 m2 y para el Contrato No 3 520,99 m2. La sumatoria de los mismos es de: 1681,34 m2, cantidad que resulta insuficiente para cumplir el aspecto a verificar (<u>áreas cubiertas</u> en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención, en un área igual o superior a <u>2.400 m2</u> .)
Observación general de Subsanción:	El proponente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de: NO HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que el área construida cubierta para el Contrato No. 1 es de: 553,75 m2 , para el Contrato No.2 606,60 m2 y para el Contrato No 3 671,47 m2. La sumatoria de los mismos es de: 1831,82 m2, cantidad que resulta insuficiente para cumplir el aspecto a verificar (<u>áreas cubiertas</u> en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, remodelación, adecuación, mejoramiento o intervención, en un área igual o superior a <u>2.400 m2</u> .)

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="9/08/2019"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-MEN-I-025-2019"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 191.667.920"/>	Municipio: <input type="text" value="GRUPO 5 CENTRO SUR"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="1"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO"/>	Nit: <input type="text" value="19399373-4"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="-"/>		
Integrante 1: <input type="text" value="ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO"/>	Nit 1: <input type="text" value="19399373-4"/>	Part. (%) 1: <input type="text" value="100%"/>	Int 1: <input type="text" value="Nacional"/>	
Integrante 2: <input type="text"/>	Nit 2: <input type="text"/>	Part. (%) 2: <input type="text"/>	Int 2: <input type="text"/>	
Integrante 3: <input type="text"/>	Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>	
Integrante 4: <input type="text"/>	Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>	
Integrante 5: <input type="text"/>	Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int:5 <input type="text"/>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	0	0	0	
Fecha Carta CC:	30-jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 49.100.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	CUMPLE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 49.100.000	\$ 38.333.584	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	09/08/2019	Convocatoria:	PAF-MEN-I-025-2019	Presupuesto:	\$ 191,667,920	Municipio:	GRUPO 5 CENTRO SUR	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO SURCOLOMBIA			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA			Nit 1:	809.007.127-3			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	SOLINGTEC SAS			Nit 2:	900.365.023-0			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	SOLINGTEC SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		02-Ago-19			
Monto Carta CC:		\$ 85,500,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	SOLINGTEC SAS	0	0	0	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		NO CUMPLE				De acuerdo a la entidad financiera: "Validando esta información confirmo que esta carta NO fue emitida por mí con fecha de 2 de agosto." Lo que es evidencia de que el documento presentado para la presente convocatoria fue alterado y no corresponde al emitido en principio por el banco. Por lo tanto se encuentra en la siguiente causal de rechazo: "1.37.19. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta."
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		NO CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La confirmación fue negativa

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 85,500,000	\$ 38,333,584	CUMPLE

CUMPLE:
RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
09/08/2019	PAF-MEN-I-025-2019	\$ 191,667,920	GRUPO 5 CENTRO SUR	3
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO J&G 2019		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205	30%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	900753938-9	70%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	0	0	
Fecha Carta CC:	29-Jun-19				
Monto Carta CC:	\$ 127,400,000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	30%	70%			

	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 127,400,000	\$ 38,333,584	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____